



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

**7870** *Dedicación parcial del Alcalde-Presidente de esta Corporación Local*

Expediente núm.: 243/2023

Dictamen de la Comisión Informativa

Procedimiento: Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones)

Tipo de Informe: Borrador  Provisional  Definitivo

#### PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de inicio del expediente en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial del Alcalde-Presidente de esta Corporación Local, iniciando el correspondiente expediente .

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa de aplicación.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de lo siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente desarrollará sus funciones en régimen de dedicación parcial (75%), en virtud de lo permitido por la legislación vigente.

ALCALDE-PRESIDENTE	DEDICACIÓN
FRANCISCO ANTONIO MARROIG ARBONA	PARCIAL (75%)

**SEGUNDO.** Establecer a favor del cargo de Alcalde-Presidente (Francisco Antonio Marroig Arbona) que ejercerá su cargo en régimen de dedicación parcial (75%), las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darlo de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde - Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 43851.- €, que se acomodará a las variaciones que se produzcan en el marco de la Ley General presupuestaria y de conformidad a lo que establezca el Gobierno de las Illes Balears. .

**TERCERO.** Esta retribución tendrá efectos retroactivos al día de la constitución de la Corporación, 17 de junio de 2023.

**CUARTO.** Publicar de forma íntegra en el BOIB el Acuerdo del Pleno, a efectos de su general conocimiento.

**QUINTO.** Notificar este Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

(Firmado electrónicamente: 13 de julio de 2023)

*El alcalde*

*Francisco Marroig Arbona*

